



LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES ANTES DE PROCEDER A MATRICULARSE. MATRÍCULA DE SEGUNDO CURSO EN ADELANTE. MATRÍCULA TELEMÁTICA (AUTOMATRÍCULA-WEB)

IMPORTANTE:

® **DEBERÁ REALIZAR SU MATRÍCULA EN EL PORTAL <https://automatricula.um.es>:**

- **Plazo general** para estudios de Grado del **23 de julio al 5 de septiembre.**

NO ES NECESARIO ENTREGAR NINGÚN DOCUMENTO EN LA SECRETARÍA DE SU CENTRO (con la excepción del mandato u orden de domiciliación si va a modificar la cuenta de domiciliación). podrá obtener una copia del resguardo de matrícula sellada por la Secretaría General de la Universidad.

® **EN CASO DE QUE SEA ALEGADA CUALQUIER GRATUIDAD, DEDUCCIÓN O BONIFICACIÓN DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS DE MATRÍCULA, SE DEBERÁ JUSTIFICAR LA MISMA MEDIANTE SU DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA. PARA ELLO, DEBERÁ ANEXAR EN FICHERO ELECTRÓNICO (FORMATOS PDF O JPG) la documentación correspondiente.**

Para la acreditación de la condición de Familia Numerosa y/o Discapacidad, podrán ejercitar su derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, así como de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la Universidad de Murcia procederá a recabar de oficio los datos necesarios para la tramitación de este procedimiento.

<https://sede.um.es/sede/normativa/instruccion-del-secretario-general-sg-11-2021-sobre-textos-informativos-en-procedimientos-administrativos-de/pdf/19759.pdf>

No obstante, en el caso de oponerse a dicha comprobación deberá aportar los correspondientes documentos.

® **IGUALMENTE, SI USTED VA A REALIZAR PRÁCTICAS EXTERNAS EN CENTROS (COLEGIOS, INSTITUTOS O UNIDADES) QUE IMPLIQUEN CONTACTO HABITUAL CON MENORES, también podrá ejercitar su derecho a no presentar la documentación acreditativa de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales. En este caso deberá autorizar a la Universidad a que recabe dicha información al organismo correspondiente.**

® **SI DESEA SOLICITAR BECA, DEBERÁ CUMPLIMENTAR EL MODELO DE SOLICITUD EN PORTAL WEB (<https://sede.educacion.gob.es>). COMPRUEBE LAS NORMAS SOBRE BECAS**



® **Los estudiantes deberán realizar un abono on-line de los siguientes derechos de secretaria:**

27'50 euros (si se matricula por primera vez en los estudios en la UMU)

18 euros (si ya ha estado matriculado en esos estudios en la Universidad de Murcia)

En el caso de que se acredite alguna bonificación o exención aplicable, la Universidad procederá de oficio a la devolución de la cantidad que corresponda, en su caso.

® **LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS TITULACIONES DE GRADO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN HAN SIDO MODIFICADOS. SI USTED ES ESTUDIANTE DE ALGUNA DE ESAS TITULACIONES, DEBERÁ ADAPTARSE, EN SU CASO, AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS INFORMARSE SOBRE LOS CAMBIOS ANTES DE REALIZAR LA AUTOMATRÍCULA, (ENLACE CON DOCUMENTO INFORMATIVO PERSONALIZADO POR CENTRO).**

220	GRADO EN BIOLOGÍA (PLAN 2)
200	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA (PLAN 2)
239	GRADO EN CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE PLAN 3
245	GRADO EN FARMACIA PLAN 2
275	PCEO DE CAFD+NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
202	GRADO EN ODONTOLOGÍA (PLAN 2)

® **TÍTULOS EN PROCESO DE EXTINCIÓN:**

TÍTULO EXTINCIÓN	Cursos Extinguidos	Cursos sin docencia	Cursos con docencia	TÍTULO RENOVADO
244 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN Plan: 01 PLAN 2009-LENGUA B (INGLÉS) 248 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN 01 GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN Plan: 01 PLAN 2009-LENGUA B (FRANCÉS)	1º 2º	3º (2º año) 4º (1º año)		262 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN 01 LENGUA B INGLÉS 02 LENGUA B FRANCÉS
226 TRABAJO SOCIAL PLAN 01	1º 2º	3º (2º año) 4º (1º año)		226 TRABAJO SOCIAL PLAN 02
243 ESTUDIOS FRANCESES PLAN 02		1º (2º año) 2º (1º año)	3º 4º	243 ESTUDIOS FRANCESES PLAN 03
210 GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PLAN 02		1º (2º año) 2º (1º año)	3º 4º	272 EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICAS PLAN 01
235 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PLAN 02		1º (2º año) 2º (1º año)	3º 4º	271 GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES
214 MATEMÁTICAS PLAN 01		1º (2º año) 2º (1º año)	3º 4º	214 MATEMÁTICAS PLAN 02
257 PCEO MATEMÁTICAS + INFORMÁTICA		1º (2º año) 2º (1º año)	3º 4º 5º	270 PCEO MATEMÁTICAS + INFORMÁTICA
258 PCEO INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y PERIODISMO		1º (2º año) 2º (1º año)	3º 4º	SE EXTINGUE

® **TANTO SI ESTÁ OBLIGADO A ADAPTARSE (titulaciones totalmente extinguidas) COMO SI DECIDE VOLUNTARIAMENTE ADAPTARSE (titulaciones en proceso de extinción) A UN TÍTULO DE GRADO, DEBE REALIZAR LA MATRÍCULA A TRAVÉS DE <https://automatricula.um.es>**



® **LAS SOLICITUDES DE BAJA DE MATRÍCULA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS se formalizarán y resolverán en el portal Acade Servicios, <https://acadeservicios.um.es>**

- Pasos básicos en procedimiento electrónico de Baja de matrícula

® **LA UNIVERSIDAD DE MURCIA TIENE IMPLANTADO UN SERVICIO DE CITA PREVIA** que le permite reservar día y hora para cualquier gestión que necesite realizar en la Secretaría de su Centro, a través de la siguiente dirección:

- ® <https://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/acceso/citaprevia>

® **Debe saber que SOLO PODRÁ MATRICULARSE DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) CUANDO LE QUEDEN UN MÁXIMO DE 72 CRÉDITOS ECTS PARA FINALIZAR LA TITULACIÓN Y DEBERÁ MATRICULARSE ADEMÁS DE TODOS LOS CRÉDITOS QUE LE RESTEN PARA FINALIZAR.**

® **PAGO FRACCIONADO:**

- **EN OCHO PLAZOS:** que serán ingresados, en iguales cuantías de derechos académicos, en las siguientes fechas: el primero, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2021; el segundo, entre los días 1 y 10 de octubre de 2021; el tercero, entre los días 1 y 10 de noviembre de 2021; el cuarto, entre los días 1 y 10 de diciembre de 2021; el quinto, entre los días 1 y 15 de enero de 2022, el sexto, entre los días 1 y 10 de febrero de 2022, el séptimo, entre los días 1 y 10 de marzo de 2022 y el octavo, entre los días 1 y 10 de abril de 2022. El primero de los pagos incluirá, además, el total de los derechos de secretaría que correspondan.
- **EN DOS PLAZOS para estudiantes que vayan finalizar estudios en convocatoria de enero/febrero de este curso:** que serán ingresados, en iguales cuantías de derechos académicos, en las siguientes fechas: el primero, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2021 y el segundo, entre los días 1 y 10 de octubre de 2021. El primero de los pagos incluirá, además, el total de los derechos de secretaría que correspondan.

® **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (NUSS): AQUELLOS ESTUDIANTES QUE ABONAN EL SEGURO ESCOLAR POR SER MENOR DE 28 AÑOS, PODRÁN PRESENTAR, **CASO DE NO HABERLO HECHO ANTES**, FOTOCOPIA DE LA TARJETA SANITARIA EN LA QUE APAREZCA SU NUSS PERSONAL U OTRO DOCUMENTO QUE LO ACREDITE. [enlace](#)**



® **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PRORROGA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022 LA RESOLUCIÓN R-394/2020, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4.1. DEL REGLAMENTO DE PROGRESIÓN Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.**

Los estudiantes matriculados por primera vez en un título oficial de la Universidad de Murcia durante el curso 2020/2021, que no hayan superado 12 ECTS para tiempo completo, y 6 ECTS para régimen de tiempo parcial, podrán volver a matricularse en la titulación sin la necesidad de obtener la autorización del Rector ni tener que esperar los tres cursos académicos siguientes.

I. MATRÍCULA TELEMÁTICA (AUTOMATRÍCULA-WEB)

® Estudiantes que dispongan de firma electrónica o clave concertada UMU (login y contraseña correo electrónico de la Universidad o Carné/Tarjeta universitaria y pin) y quieran matricularse en el mismo título, deberán realizar su matrícula de forma telemática a través del portal web <https://automatricula.um.es>, siguiente plazo:

- **Plazo general** para estudios de Grado: **del 23 de julio al 5 de septiembre.**

El proceso de matrícula está sujeto a las siguientes normas/requisitos:

La realización de la matrícula telemática supone la formalización de una matrícula definitiva.

La liquidación económica se considerará provisional cuando esté condicionada a la justificación de las posibles gratuidades o bonificaciones que se hubieran marcado y que deberán ser acreditadas, de acuerdo con lo establecido en estas normas, quedando facultada la Universidad para practicar liquidación complementaria, en su caso.



® **Documentación acreditativa de gratuidad, deducción o bonificación:**

- Alegada cualquier gratuidad, deducción o bonificación de las establecidas en las normas de matrícula, se deberá justificar la misma mediante su documentación acreditativa. **El estudiante deberá anexar en fichero electrónico (formatos PDF o JPG) la documentación correspondiente. Para el caso de residentes en la Región de Murcia y acreditación de la condición de Familia Numerosa y/o Discapacidad, podrán ejercitar su derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la Universidad de Murcia procederá a recabar de oficio los datos necesarios para la tramitación de este procedimiento. No obstante, en el caso de oponerse a dicha comprobación deberá aportar los correspondientes documentos.**
- No se solicitará la documentación en aquellos casos en que el Centro disponga ya en el expediente informático del estudiante de constancia documental en vigor que acredite la gratuidad, deducción o bonificación. En estos casos, se informará al estudiante de esta circunstancia.
- **El/la estudiante es responsable de los datos y documentos anexados.** La Universidad efectuará las comprobaciones que correspondan, pudiendo requerir al interesado/a los documentos originales acreditativos de cualquier gratuidad, deducción o bonificación aplicada. **En el caso de que el/la estudiante no aporte la documentación correspondiente a las posibles gratuidades o bonificaciones** indicadas al formalizar la matrícula, o que la aportada no acredite suficientemente las mismas se entenderá que la matrícula es definitiva, si bien **se procederá por parte de la Secretaría del Centro correspondiente a practicar una nueva liquidación ajustada a las condiciones realmente acreditadas** o a modificar la forma de pago, en su caso.
- Si desea la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado en la misma cuenta del curso anterior, no tendrá que aportar documentación complementaria, solamente deberá comprobar que el número de cuenta IBAN es correcto.



En el caso de que modifique la cuenta de domiciliación o sea la primera vez que utiliza esta forma de pago en los estudios en los que está matriculado, deberá cumplimentar, descargar y firmar manuscritamente (el/la titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación, que desde automatrícula podrá obtener, en la siguiente dirección web: <https://gurum.um.es/gurum2/mandatos>; en él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta IBAN (que consta de 24 dígitos); parte de esta información le podrá aparecer cumplimentada si accede desde automatrícula.

Este mandato u orden de domiciliación, una vez cumplimentado y firmado, deberá entregarlo en la Secretaría de su Centro, a la mayor brevedad posible, para que su matrícula pueda ser validada con estas condiciones.

En caso de que dicho mandato no conste en la Secretaría en el momento de ordenar el cargo en cuenta, su matrícula podría dejar de considerarse como domiciliada, requiriéndole, en ese caso, el pago de la misma mediante el correspondiente recibo.

Realizada la matrícula, la aplicación informática ofrecerá al estudiante la posibilidad de imprimir o guardar el resguardo de la misma.

El/la estudiante no tiene que entregar documentación alguna en la Secretaría de su Centro, (salvo lo indicado para la orden de domiciliación, en su caso).

® **Documentación acreditativa de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales**

La Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (SG-8/2016, de 1 de junio) por la que se dictan instrucciones en relación con la modificación en relación con la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece la obligación de recabar información relativa al Certificado de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales para el acceso a profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Esta obligación se hace extensiva a estudiantes que vayan a realizar prácticas en Centros (colegios, institutos o unidades) que implique contacto habitual con el citado colectivo.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el estudiante debe otorgar su consentimiento a la Universidad de Murcia para que esta pueda proceder a recabar los datos necesarios para la tramitación del presente procedimiento. ([enlace autorización](#)). En caso contrario deberá aportar dicho certificado



Documentación acreditativa de consideración de víctimas de violencia de género

A estos efectos, quienes se acojan a esta disposición legal habrán de acreditar a nuestra universidad la resolución judicial por la que se les hubiera reconocido la condición de víctima de violencia de género, y en su caso, relación de dependencia respecto a tales víctimas, en la Oficina de Atención en Materia de Registro de la Universidad de Murcia o en el Registro Electrónico de la misma.

Los documentos a aportar será cualquiera de los previstos en el art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género:

- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
- Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente;
- Cualquier otro título, siempre que ello esté previsto en las disposiciones normativas de carácter sectorial que regulen el acceso a cada uno de los derechos y recursos*.

* Texto de acuerdo a la instrucción del secretario general de la universidad de Murcia en relación con la exención de precios públicos prevista en las órdenes de precios públicos por servicios académicos universitarios (SG 20/2019, de 29/07/2019)

MATRICULACIÓN

- 1) De acuerdo con la normativa vigente, los/as estudiantes podrán matricularse por asignaturas o créditos, con independencia del curso a que éstos pertenezcan, con las limitaciones que se indican a continuación.



- a) Estudiantes que se matriculan por primera vez en un título de Grado: los/as estudiantes que van a iniciar estudios de grado, deberán matricularse, al menos, de primer curso completo, existiendo la posibilidad de estudiar a tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia (ver apartado II.20 de las Normas de matrícula). No obstante lo anterior, aquellos estudiantes procedentes de una Adaptación de Plan, de traslado de expediente o a los que les sean reconocidos parcialmente los estudios que inician, tendrán la misma consideración que los/as estudiantes que se matriculan por segunda o sucesivas veces en un título de Grado.
- b) Estudiantes que se matriculan por segunda o sucesivas veces en un título de Grado a los que les es de aplicación el Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia:
- Deberán matricular las asignaturas de los cursos inferiores con prioridad a las de los cursos superiores, pudiendo dejar sin matricular un número de créditos igual o inferior a 18 ECTS.
 - i. Mínimo de créditos a matricular: 18 ECTS.
 - ii. Máximo de créditos a matricular: 72 ECTS.
 - Cuando se trate de estudios simultáneos, sean o no doble itinerario, la matrícula por curso académico no podrá ser superior al 20% del número de ECTS previsto para ese curso, redondeando, en su caso, al múltiplo de 6 inmediatamente superior, en el caso de tiempo completo, ni a 42 créditos, si se trata de tiempo parcial. Los créditos superados en la convocatoria de febrero, serán susceptibles de ampliación de matrícula hasta completar el máximo de 72 ECTS, o los que pudieran corresponder, de acuerdo con los máximos establecidos en el apartado anterior.

BAJAS DE MATRÍCULA CON DERECHO A DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS:

- ® Las solicitudes de bajas de matrícula se formalizarán y resolverán en el portal **Acade Servicios**, (<https://acadeservicios.um.es>) siempre que se soliciten dentro de los plazos establecidos en las normas de matrícula para el curso 2021/2022. El derecho a devolución de los precios públicos afectará a todos los precios a excepción de los correspondientes a los servicios administrativos de secretaría que se indican:
- o Gestión anual de expediente académico (para estudiantes de segunda matrícula en adelante)
 - o Y de la "Apertura y gestión de expediente académico por comienzo de estudios en un centro" (para estudiantes de nuevo ingreso), en su caso.

[Pasos básicos en procedimiento electrónico de Baja de matrícula](#)



ESTUDIANTES SOLICITANTES DE BECA.

Pendiente de publicación la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022. Se recoge la norma relativa a la convocatoria del curso 2020/2021

Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022 y Resolución de 31 de julio de 2020. Extracto de la Resolución (BOE 8 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Los estudiantes que deseen solicitar beca deberán registrarse previamente en la siguiente página (los alumnos que ya estén registrados, no tienen que volver a registrarse, solo identificarse): (<https://sede.educacion.gob.es>).

Una vez en la referida página, acceder a "Buscar Trámites" y en el Buscador indicar "becas y ayudas", La beca, una vez grabada, se debe **CONFIRMAR** en la página del Ministerio para que pueda ser tramitada, de lo contrario quedará **fuera de plazo**.

El/a alumno/a, **antes de efectuar su matrícula**, debe **tener grabada su beca del Ministerio antes del fin del plazo que establezca la Resolución de la convocatoria**. Si hace una matrícula **PRESENCIAL**, debe presentar en la Secretaría de su Centro, junto con la matrícula el **Resguardo de Solicitud de Beca con el Número de solicitud de la misma**. Si realiza **AUTOMATRÍCULA**, el formulario le preguntará **Si solicita beca** o No, siendo necesario que indique el **Número de solicitud de beca**, en caso afirmativo.

Podrán presentarse solicitudes de beca después de lo establecido en la correspondiente convocatoria, si la situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa excepcional sobrevenida y debidamente justificada o en caso de fallecimiento del sustentador principal o jubilación forzosa. También en el caso de que haya tenido problemas al solicitar la beca y pueda justificarlo mediante pantallazos.

Las novedades al respecto se harán públicas en la Web de la Universidad.



MATRÍCULA EN ASIGNATURAS CON CUPO

- **Debe tener en cuenta que algunas asignaturas tienen un CUPO máximo de alumnos a matricular.** En este caso DEBE SABER:

1. Que la matrícula en estas asignaturas tiene el carácter provisional (preinscripción), por lo que la matrícula definitiva en dichas asignaturas no se producirá hasta que se compruebe el número de estudiantes que han solicitado su matriculación en las mismas, y se apliquen, en su caso, los correspondientes criterios de admisión aprobados por Consejo de Gobierno. **DEBERÁ ESTAR PENDIENTE de las listas de admitidos y excluidos que se publicarán en su Centro**, por si necesitase modificar su matrícula.
2. Que podrá elegir hasta un máximo de 3 asignaturas alternativas, para el caso de que no sea admitido en la asignatura marcada inicialmente, no siendo obligatorio indicar asignaturas alternativas si no lo desea.
3. Que **el día 7 de septiembre de 2021**, se procederá a realizar la **asignación** de matrícula en asignaturas con cupo de las que hayan solicitado matricularse, incluyendo una reasignación de matrícula, en su caso. El resultado de la citada asignación será irrenunciable. A partir de esa fecha solo será posible formalizar matrícula en aquellas asignaturas en las que hayan quedado plazas vacantes tras la asignación
4. Que finalizado el proceso de asignación de plazas descrito en los apartados anteriores, las posibles vacantes que se produzcan en asignaturas con cupo, serán cubiertas con los alumnos que figuren en las correspondientes listas de espera.

ASIGNATURAS INCOMPATIBLES

De acuerdo con la previsión hecha en el apartado 11 del artículo 5 del vigente "Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado de la Universidad de Murcia", con carácter excepcional, debidamente justificado, el Plan de Estudios podrá establecer incompatibilidades entre asignaturas cuyo carácter experimental o práctico impida su realización sin haber adquirido previamente competencias específicas. En tales casos la incompatibilidad será de matrícula.

No obstante, la efectividad de la norma anterior se concretará en aquellos planes de estudios que hayan sido modificados o planes de estudio de nueva implantación con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento. Para el resto de títulos/planes, seguirá vigente el régimen anterior.



MATRÍCULA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) Y ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El Reglamento por el que se regulan los Trabajos Fin de Grado (TFG) (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015 y modificado en Consejos de Gobierno de 22 de abril de 2016 y de 28 de septiembre de 2018), establece, entre otros, los siguientes requisitos con respecto a la matrícula de los mismos:

1. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.
2. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.
3. Los/as estudiantes podrán matricularse del TFG cuando les queden un **máximo de 72 créditos ECTS para finalizar la titulación**. Los estudiantes deberían de matricularse simultáneamente de todos los créditos que les resten para finalizar.
4. De acuerdo con el calendario establecido por la Junta de Centro para los procesos, los/as estudiantes deberán entregar, a través de la herramienta informática GESTIÓN TF (<https://tf.um.es>), el TFG en formato PDF.
5. En caso de evaluación por tutor o tutor/a, tras el depósito del TFG en la aplicación, el/la tutor/a hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizará la defensa del TFG, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia, y emitirá un informe de evaluación a través de Gestión TF, de acuerdo con los criterios de evaluación que establezca la guía docente de la asignatura.
6. En caso de evaluación por tribunal, el tribunal evaluador o el coordinador de la asignatura hará público, con la antelación suficiente y a través del sitio web de la asignatura en el Aula Virtual, la convocatoria indicando el lugar y hora en que se realizarán las defensas de los TFG/TFM, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de convocatoria, evaluación y actas de la Universidad de Murcia. En todo caso, la fecha límite para defensa de los TFG/TFM en un curso académico será el 15 de septiembre.
7. Realizada la presentación y defensa del TFG, los estudiantes serán calificados por el tribunal y/o tutor o tutora, solamente cuando hayan aprobado las restantes asignaturas del plan de estudios en ese curso académico o en el siguiente. En caso contrario, deberán proceder a una nueva matriculación, presentación y defensa del TFG.
8. Cuando el trabajo haya sido presentado y defendido pero, como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior no haya podido ser calificado en ninguna convocatoria del curso académico, se podrá realizar una nueva matrícula del TFG y proceder a la calificación de la misma en el curso inmediatamente siguiente, y por una única vez, sin coste económico adicional.

En caso contrario será necesaria una nueva matriculación, a la que se dará el tratamiento de tercera matrícula.

Si una vez calificado el estudiante obtuviere la calificación de suspenso, procederá una nueva matriculación.



Igualmente, en determinados títulos de grado, de acuerdo con lo establecido en la memoria de los mismos, existen prerequisites para poder realizar las asignaturas de prácticas externas o prácticum al exigir un número mínimo de créditos superados, que pueden ser consultados en la página web de cada Centro

**PLAZO GENERAL DE MATRÍCULA
del 23 de JULIO al 5 de SEPTIEMBRE de 2021**

**PROCESO DE MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2020/2021
ESTUDIOS DE GRADO
PLAZOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plazo de Matrícula Títulos con Límite de Plazas (para alumnos de primer curso por primera vez)	Ver calendario de preinscripción correspondiente
Plazo de General de matrícula/automatrícula	23 de julio al 5 de septiembre
Asignación asignaturas con cupo	7 de septiembre
Plazo general ampliación de matrícula	18 de enero al 5 febrero
Baja de matrícula a petición del estudiante	Hasta el 15 de octubre del año en curso.
Anulación total o parcial de matrícula	Antes de 1 de diciembre
Solicitudes de cambio de matrícula de asignaturas optativas	Se establecerá por el centro correspondiente debiendo finalizar, en cualquier caso antes del 15 de octubre del año en curso.
Solicitud de traslado de expediente para continuar estudios alumnos que cumplan requisitos de acceso en convocatoria Ordinaria (Junio).	15 de junio al 15 de julio - NORMA TRASLADOS
Solicitud de traslado de expediente para continuar estudios alumnos que cumplan requisitos de acceso en convocatoria extraordinaria (septiembre)	1 al 15 de septiembre – NORMA TRASLADOS
Solicitudes de adaptación de estudios, reconocimiento y transferencia de créditos	El plazo de presentación de solicitudes de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos, coincidirá con el de matrícula ordinaria para cada curso académico, previa formalización de la misma
Solicitud de simultaneidad de estudios	Antes de que concluya el plazo establecido para la matrícula en cada curso académico.
Solicitud de reconocimiento de créditos CRAU	Los plazos para solicitar el reconocimiento de estas actividades son los establecidos con carácter general en las Normas de Matrícula de la Universidad de Murcia. Coincidirá con las distintas convocatorias de examen.



INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS OBLIGATORIAS Y REGISTRO FEHACIENTE DEL NÚMERO DE TELÉFONO MÓVIL.

Dentro de los documentos del sobre virtual se encuentra el denominado "**Registro fehaciente teléfono móvil estudiantes**". En él encontrará información importante sobre las notificaciones electrónicas obligatorias y el procedimiento a seguir en caso de que desee modificar su número de teléfono móvil.

En particular es importante que sepa que:

Desde el 1 de enero de 2017, las notificaciones que la Universidad tenga que realizarle en su concepto de interesada/o en cualquier procedimiento administrativo, se pondrán a su disposición en la sección Carpeta Ciudadana de nuestra Sede Electrónica (<https://sede.um.es>), a la que podrá acceder introduciendo su usuario y su contraseña de correo electrónico institucional (@um.es).

<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-notificaciones-electronicas-obligatorias/pdf/15339.pdf>

Recibirá siempre un aviso previo de disponibilidad en su correo electrónico institucional, con un enlace para acceder.

Para ciertos procedimientos en los que la información que se le comunique sea más sensible, se puede requerir que se identifique con más garantías, para lo cual se le enviará un código de un solo uso a su teléfono móvil, que tendrá que introducir al acceder a su notificación en Carpeta Ciudadana

Si en lo sucesivo cambia de número de teléfono móvil puede modificarlo a través de una de las siguientes opciones:

- Mediante identificación con su Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) en las Secretarías Virtuales.
- Mediante presentación de impreso de solicitud en la Secretaría de su Facultad o Escuela.
- Mediante presentación de Instancia Básica en el Registro Electrónico
- Mediante presentación de impreso de solicitud en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia.

Si lo desea, puede configurar su carpeta ciudadana para indicar una segunda cuenta de correo (por ejemplo xyz@gmail.com) donde le llegarán estos avisos de notificaciones: Apartado Preferencias, Dirección de correo electrónico adicional.

También puede redireccionar el correo que recibe en la cuenta @um a otra cuenta personal, por ejemplo xyz@gmail, <http://www.um.es/atika/redireccionar-correo>

NOTA IMPORTANTE

Antes de formalizar su matrícula, verifique en la Secretaría del Centro correspondiente o en la página web del mismo los horarios y otros posibles requisitos de las asignaturas en las que desee matricularse. Todas las posibles modificaciones o novedades que se produzcan con posterioridad a esta fecha se irán incorporando a la página web de la Universidad.

Murcia, julio de 2021